



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 29 de junio de 2017

VISTO la Resolución N° 2092/16 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. Matías Leonel MARTINI, como aspirante a Magister en Instrumentos Satelitales, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Sebastián PAZOS, y la Co-Directora, Dra. Gabriela Fabiana PUENTE, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Estudio de sistemas de comprensión de imágenes para cámara satelital de alta resolución", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1471 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la carrera de Maestría en Instrumentos Satelitales, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Doctores Oscar Humberto BUSTOS, Hugo Gustavo MARRACO y Jorge Adrián SÁNCHEZ, como miembros titulares del Jurado de Tesis y el Mg. Mirko Alejandro PANOZZO ZÉNERE y la Dra. Mónica Malen DENHAM, como miembros suplentes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Estudio de sistemas de comprensión de imágenes para cámara satelital de alta resolución" presentada por el Ing. Matías Leonel MARTINI, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Doctores Oscar Humberto BUSTOS, Hugo Gustavo MARRACO y Jorge Adrián SÁNCHEZ.

Miembros Suplentes: Mg. Mirko Alejandro PANOZZO ZÉNERE y Dra. Mónica Malen DENHAM.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 823/2017

| |
|--------|
| UTN |
| SCTYP |
| l.p. |
| f.c.r. |

ING. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior